

PARANÁ, **20 SEP 2005**

VISTO:

La Ordenanza N° 011/05 del 01 de setiembre de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza en su artículo 2 establece separar del ámbito de la Facultad de Ciencias de la Gestión de esta Universidad el Colegio Superior "Justo José de Urquiza" de la ciudad de Concepción del Uruguay y su pase a dependencia del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que asimismo en su artículo 4 dispone que los distintos niveles del Colegio Superior "Justo José de Urquiza" pasen a depender del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.


Que el suscripto es competente en virtud de lo establecido en los artículos 69 inciso b) y 49 de la Ley de Educación Superior (24.521); lo dispuesto en los artículos 14 inciso e) y f) y artículo 16 inciso i), del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos,

Por ello:

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Establecer claramente que las carreras universitarias que se dictan en el Colegio Superior "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay pasen a dependencia del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, pase a conocimiento de las Autoridades de esta universidad, cumplido archívese.-


Ct. MARIO F. MATHIEU
Rector Organizador
Univ. Autónoma de E. Ríos